

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES**

*EDICTO de 8 de octubre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 608/2014. (2015ED0244)*

D/D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Ordinario seguido a instancia de CP Avda. Virgen de la Montaña, 22, de Cáceres frente a Felix Macías Portillo, Enrique Lanchas Barbero, Carmen Martín Crespo, Cristina Fredesvinda Martínez Mateos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 00112/2015

PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 608/2014

En Cáceres, a once de septiembre de dos mil quince.

Vistos por mí, D.ª Carmen Julita Navarro Estévez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Cáceres, los presentes autos de Juicio ordinario n.º 608/2014, en los que son parte demandante la Comunidad de Propietarios Avda. Virgen de la Montaña N.º 22 de Cáceres, representado por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Campillo Álvarez y asistida por el Letrado D.ª Virginia Vaga Clemente y parte demandada D.ª Carmen Martín Crespo y D. Felix Macías Portillo, representado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Concepción González Rodríguez y asistido por el Letrado D. José Antonio Villa Cortés y D.ª Cristina-Fredesvinda Martínez, declarada en situación de rebeldía procesal y D. Enrique Lanchas Barbero representado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Cristina Bravo Díaz y asistido por el Letrado D. Santiago Hurtado, Simón con base en los siguientes.

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Campillo Alvarez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Avda. Virgen de la Montaña n.º 22 de Cáceres frente a D.ª Carmen Martín Crespo y D. Félix Macías Portillo, D.ª Cristina Fredesvinda Martínez, D. Enrique Lanchas Barbero. Absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda con expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra esta Sentencia, cabe recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva), haciéndole igualmente saber la obligación de constituir depósito



para recurrir de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE 4/11/2009), y que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 451 y 452 de la Lec).

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Cáceres.

Y encontrándose la demandada Cristina Fredesvinda Martínez Mateos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a ocho de octubre de dos mil quince.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

